

**OTORGAMIENTO MEDIANTE COMPARECENCIA DEL PODERDANTE DE
AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES
ADUANERAS POR INTERNET ANTE LA AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

IMPORTADOR:

NIF:

Domicilio Fiscal:

OTORGA SU AUTORIZACIÓN A: ANTONIO MENA E HIJOS S.L. NIF B29954864.

PARA LA PRESENTACIÓN ANTE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE DECLARACIONES ADUANERAS, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS CUYA PRESENTACIÓN SEA NECESARIA PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL RÉGIMEN ADUANERO PARA EL QUE SE DECLARAN LAS MERCANCÍAS, Y PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INHERENTES A SU DESPACHO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS INICIADOS MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES DECLARACIONES, INCLUYENDO LA RECEPCIÓN DE TODA COMUNICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE SE DERIVE DE LOS MISMOS.

ESTA AUTORIZACIÓN INCLUYE LOS SIGUIENTES TRÁMITES:

A) ASISTIR AL EXAMEN DE LAS MERCANCÍAS Y TOMA DE MUESTRAS QUE PUEDAN PROCEDER EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TITULO VIII DEL REGLAMENTO (CEE) nº 2454/93 DE LA COMISIÓN, DE 2 DE JULIO DE 1993, POR EL QUE SE FIJAN DETERMINADAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 2913/92, DEL CONSEJO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CÓDIGO ADUANERO COMUNITARIO.

B) FORMULAR ALEGACIONES, APORTAR CUANTOS DOCUMENTOS O JUSTIFICANTES QUE CONSIDERE OPORTUNOS O SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACION, ASÍ COMO MANIFE4STAR EXPRESAMENTE QUE NO EFECTÚA ALEGACIONES NI APORTA NUEVOS DOCUMENTOS O JUSTIFICANTES, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 134 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LAS ACTUACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS, APROBADOS POR REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO.

C) REALIZAR CUANTAS ACTUACIONES SEAN NECESARIAS CON POSTERIORIDAD AL LEVANTE EN CASO DE QUE EL MISMO QUEDE SUPEDITADO A LA APORTACIÓN DE DOCUMENTOS O JUSTIFICANTES DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL APARTADO 1 DEL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 2913/92, DEL CONSEJO, DE 12 DE OCTUBRE DE 1992, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CÓDIGO ADUANERO COMUNITARIO O CUANDO DICHO LEVANTE SE HUBIERA CONCEDIDO SIN HABER FINALIZADO LAS COMPROBACIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 73.1 DEL CITADO REGLAMENTO.

D) RECIBIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS O COMUNICACIONES QUE SE REALICEN EN EL PROCEDIMIENTO ADUANERO Y TRIBUTARIO QUE SE INICIA CON LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN, HASTA SU ULTIMACIÓN, INCLUIDA LA ENTREGA O COMUNICACIÓN DEL LEVANTE.

1. TIPO DE AUTORIZACIÓN. POR OPERACIÓN X.

--- MERCANCÍA Nº DOCUMENTO TRANSPORTE

2 TIPO DE REPRESENTACIÓN. DIRECTA X

3 ÁMBITO TERRITORIAL. NACIONAL X

4 FECHA HASTA LA QUE ESTA VIGENTE LA AUTORIZACIÓN.

INDEFINIDA X

EL OTORGANTE AUTORIZA A QUE SUS DATOS PERSONALES SEAN TRATADOS DE MANERA AUTOMATIZADA A LOS EXCLUSIVOS EFECTOS DE LOS TRAMITES Y ACTUACIONES OBJETO DE LA REPRESENTACIÓN.

NORMAS APLICABLES

REGLAMENTO (CEE) Nº2913/92 DEL CONSEJO, DE 12 DE OCTUBRE DE 1992, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO ADUANERO COMUNITARIO. REPRESENTACIÓN. ARTICULO 5.

REGLAMENTO (CEE) Nº2454/93 DE LA COMISIÓN, DE 2 JULIO DE 1993, POR EL QUE SE FIJAN DETERMINADAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (CEE) Nº2913/92 DEL CONSEJO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CÓDIGO ADUANERO COMUNITARIO.

LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACTUACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION E INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y DE LAS NORMAS COMUNES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

REAL DECRETO 335/2010, DE 19 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL DERECHO A EFECTUAR DECLARACIONES EN ADUANA Y LA FIGURA DEL REPRESENTANTE ADUANERO. PODER DE REPRESENTACIÓN EN ADUANAS: ARTICULO 5. ORDEN HAP/308/2013, DE 26 DE FEBRERO, POR LA QUE CREA Y SE REGULA EL REGISTRO DE REPRESENTANTES ADUANEROS.

EN.....A.....DE.....DE.....

EL OTORGANTE